



División Semillas
Comercio de Semillas y Planta Frutales

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE PRODUCTORES DE SEMILLA CORRIENTE DE PAPA

N° Registro:

Productor:

Dirección:

Rut:

Casilla:

Fono:

Mail:

Comuna:

Región:

Bodega de almacenaje y selección

Lugar:

Comuna:

Superficie (m2):

Capacidad de almacenaje (qqm):

El productor deberá:

- Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.
- Cumplir con las disposiciones referidas al Área Libre de Plagas Cuarentenarias de la Papa.
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.764/1977 y su reglamento DL N° 188/1978.
- Cumplir con la Ley N° 19.342/1994 que regula los Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales.
- Cumplir con Res. Exenta N° 7.446 de 2012 que "Establece requisitos para la comercialización de Semilla Corriente de Papa y deroga Res. N° 3.919 de 1997".
- Comunicar al Servicio Agrícola y Ganadero, en la región que corresponda, todo cambio en la información proporcionada en esta solicitud.
- Declarar hasta el 30 de junio de cada año el total cosechado de cada semillero.
- Proporcionar toda clase de facilidades a los inspectores del SAG para la ejecución de las acciones oficiales asociadas a los semilleros inscritos.

Fecha:

Nombre y Firma
Productor

INGRESO SAG

Fecha y timbre

Nombre y Firma
Funcionario SAG